



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

No. 128 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 JUL 2022

VISTO: El Memorandum N° 220-2022/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2199121 y Reg. Exp. N° 1607543, el Informe Técnico N° 002-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGJCYD, el Oficio N° 0007-2022-OCR/IPD y demás documentación adjunta en veinticuatro (24) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2006-PCM se incorporó en el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006”, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, entre otros, la transferencia del Estadio Huancavelica (infraestructura deportiva a cargo del Instituto Peruano del Deporte - IPD) al Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007”, que planteó la transferencia del Estadio Huancavelica al Gobierno Regional de Huancavelica, ordenada mediante Decreto Supremo N° 076-2006-PCM;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2007 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Peruano de Deporte – MINEDU y el Gobierno Regional de Huancavelica para la Recepción en Transferencia de Bien Inmueble – Estadio Huancavelica; con el objeto de definir los lineamientos básicos para la ejecución por parte del IPD de acciones de capacitación y asistencia técnica al Gobierno Regional receptor de la Infraestructura Deportiva, con la finalidad de asegurar una adecuada gestión técnico-administrativa de la misma, esto es continuar con los lineamientos establecidos para su administración, operatividad, respetando la finalidad para la cual fue construida e implementada;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 008-2007-PCM/SD se aprobó la Directiva N° 003-2007-PCM/SD “Normas Específicas para la Transferencia de Infraestructura Deportiva a cargo del Instituto Peruano del Deporte y el Ministerio de Educación, a los Gobiernos Regionales y Locales, incluidos en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM”, la misma que regula los mecanismos de verificación que debe cumplir el Gobierno Regional para la gestión de la infraestructura deportiva;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 019-2008-PCM/SD, publicado el 19 de marzo del 2008 en el diario El Peruano, se declara que el Gobierno Regional de Huancavelica ha cumplido con los mecanismos de verificación requeridos en la Directiva N° 003-2007-PCM/SD, estando apto para acceder a la transferencia de la infraestructura deportiva, de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Transferencia aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM. Asimismo, se dispuso que el Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano de Deporte, continúe con el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2007-PCM/SD, a efectos de culminar y concretar la transferencia Estadio Huancavelica al Gobierno Regional de Huancavelica;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 128 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 JUL 2022

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Infraestructura Deportiva, de fecha 27 de marzo del 2008, suscrito por Arturo Woodman Pollitt – Presidente del Instituto Peruano del Deporte, Javier Héctor Ravelo Chávez – Presidente de la Comisión de Transferencias Sectoriales del Gobierno Regional de Huancavelica y Víctor Raúl Díaz Chávez – Viceministro de Gestión Institucional – Presidente de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación, se hace constar con relación a LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE MATERIA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN que, el IPD es propietario del inmueble **Estadio Huancavelica**, transferido mediante la presente Acta de Entrega y Recepción a el **Gobierno Regional**, cuya área es de 25,733.13 m2, ubicado en el Jr. O'Donovan N° 653 – Barrio Santa Ana, distrito, provincia y departamento de Huancavelica, inscrito a su nombre en la Partida Registral N° 11003159 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XI Sede Ica, con los siguientes linderos y medidas perimétricas: Frente: 207.30; Fondo: 203.91; Derecha: 144.37; Izquierda: 86.46. También señala que, en la fecha, y, en cumplimiento del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, el IPD hace entrega formal del inmueble antes descrito y de la correspondiente infraestructura a el Gobierno Regional, correspondiéndole a éste a partir de la fecha, su propiedad, los gastos de mantenimiento, servicios y cualquier otro pago que corresponda por su tenencia y administración;

Que, al respecto, mediante Oficio N° 0007-2022-OCR/IPD, de fecha de recepción 02 de marzo del 2022, el Sr. Hugo Iván Vergara Soto – Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte comunica a este Despacho que, en aras de continuar y finalizar el proceso de transferencia, la Presidencia del IPD ha reconstituido la Comisión de Transferencia de Competencias Sectoriales del Instituto Peruano del Deporte, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2020-IPD/P, de fecha 08 de enero del 2020, con el objetivo principal de impulsar la transferencia de la Infraestructura al Gobierno Regional. Precisa que, este proceso aún no ha culminado encontrándose actualmente en la última etapa de efectivización, quedando pendiente la suscripción de las Actas Sustentatorias, Informe Final y Resolución Ministerial o Decreto Supremo del Ministerio de Educación para comunicar la conclusión y efectivización del proceso de transferencia del Estadio Huancavelica;

Que, también agrega que, el Estadio Huancavelica de acuerdo al asiento C00002 de la partida registral N° 11003159 sigue figurando como propietario el Instituto Peruano del Deporte, no obstante tener la posesión el Gobierno Regional de Huancavelica; en ese sentido, a fin de regularizar su situación registral ante la SUNARP, así como culminar el proceso de transferencia del Estadio Huancavelica mediante la elaboración y suscripción de las actas sustentatorias e informe final, solicita se remita el Informe de Tasación del predio y la Resolución Ejecutiva Regional de conformación de la Comisión Regional de Transferencia, conforme lo establece la Directiva N° 004-2009-PCM/SD: “Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de Gobierno, en el marco del Proceso de Descentralización”, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD y prorrogada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2011-PCM/SD;

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar la Comisión Regional de Transferencia encargada del proceso de culminación y recepción de la Infraestructura Deportiva del Estadio Huancavelica del Instituto Peruano de Deporte (IPD) a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, acorde con la propuesta presentada mediante Informe Técnico N° 002-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 128 -2022/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 104 JUL 2022

2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGJCyD y Memorandum N° 2020-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, así como disponer las demás acciones administrativas para la elaboración del Informe de Tasación del Estadio Huancavelica; en tal sentido, se expide la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Regional de Transferencia encargada del proceso de culminación y recepción de la Infraestructura Deportiva del Estadio Huancavelica del Instituto Peruano de Deporte (IPD) a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrada por:

- Gerente General Regional - Preside
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Director de la Oficina Regional de Administración

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las acciones de carácter administrativo y/o presupuestal que corresponda, con carácter de urgencia y bajo responsabilidad, para la elaboración del Informe de Tasación del Estadio Huancavelica, acorde con la normatividad aplicable a la materia, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RBH/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL